

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 3.190/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota (Córdoba), y del Estudio Ambiental Estratégico de la innovación, cuyo tenor literal de su parte dispositiva a continuación se transcribe:

«Primero. Aprobar inicialmente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Rafael Soria Naveso, consistente en:

-Reconocer e identificar los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes, derivados de la identificación del Avance del Planeamiento, y clasificarlos como Suelo no Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado, conforme lo dispuesto en el artículo 46.2.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y estableciendo la normativa aplicable para ellos.

-La modificación de la Ordenanza de aplicación de la Manzana situada al Sur de la Calle Redonda Fuencubierta. Se establece una clasificación de Suelo Urbano Consolidado de uso Residencial con Ordenanza zona unifamiliar adosada con jardín delantero (UAJ).

Segundo. Aprobar inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico de la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, redactado por Don Manuel Ángel Camas Ortiz, Geólogo (colegiado ICOGA 294), de conformidad con el documento de alcance presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Expte. CPCU-COR-002-15).

Tercero. Acordar el sometimiento del citado instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico y de un resumen del documento técnico de dicho estudio, a un periodo de información pública, a los efectos de consultas y reclamaciones, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el boletín oficial de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica (portal de transparencia) del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Cuarto. Solicitar los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como

preceptivos.

Quinto. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

Sexto. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente y contradigan el planeamiento en tramitación. La duración de la suspensión es de dos años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Séptimo. Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como ello sea necesario, para la firma de cuantos actos y documentos sean precisos en desarrollo de este asunto.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose el citado instrumento de planeamiento, el estudio ambiental estratégico y un resumen del documento técnico de dicho estudio, a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica (portal de transparencia) del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1, regla 2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el plazo de información pública se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), sito en Avenida Carlos III número 50.

Asimismo, el resumen ejecutivo, previsto en el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, está disponible en la siguiente dirección de sede electrónica: <https://www.lacarlota.es/sede>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 10 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.